

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha Contra la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065-2023-MPP/A

Puno, 17 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 082-2023-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Técnico Nº 058-2023-MPP/GPP-SGPPMI/EAMS, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

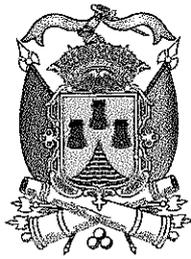
Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo Nº 027-2017 -EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo Nº 104-2017-EF y el Decreto Supremo Nº 248-2017-EF;

Que, el Numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y [as Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Numeral 5.3 del Artículo 5° de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, asimismo, con la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Informe técnico Nº 058-2023-MPP/GPP-SGPPMI/EAMS del 15 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, en base a los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación



Municipalidad Provincial de Puno

Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF /63.01, en conformidad con el Informe N° 082-2023-MPP/GPP del 16 de febrero de 2022;

Estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Puno, que en cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Gerencia de Ingeniería Municipal como Unidad Ejecutora de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y su presentación ante la instancia correspondiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, y Gerencia de Ingeniería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCAIDE